

(Enero 27 de 2022)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que HUGO HUMBERTO SABOGAL CAMPOS con C.C. 2.283.226, radicó bajo el No. 73001-1-21-0456 del 06 de octubre de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar de interés social en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 247.47m², ubicada en la Calle 127 No.14 — 220 (Manzana A Casa 11) del barrio Alberto Lleras en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-138293 y ficha catastral 01-10-1002-0059-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 09 de noviembre de 2021.

Que HUGO HUMBERTO SABOGAL CAMPOS, otorgó poder especial, amplio y suficiente a CARLOS JULIO RAMIREZ PALMAR con C.C. 19.129.980, para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-21-0305 del 11 de junio de 2021, otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN en un área de 229.00 m² y OBRA NUEVA al señor HUGO HUMBERTO SABOGAL CAMPOS identificado con C.C. 2283.226 de Chaparral, para efectuar la construcción de una edificación destinada a USO RESIDENCIAL — VIVIENDA BIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL — VIS en tres (3) pisos con cubierta en teja; comprendida en PRIMER PISO por punto fijo de escaleras de acceso al segundo piso y APTO 101 con garaje, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, jardín, baño, patio; en un área de construcción de 81.45 m²; en SEGUNDO PISO por punto fijo de escaleras de acceso y APTO 201 con sala, comedor, cocina — zona de ropas, dos (2) alcobas la principal con baño; en un área de construcción de 84.57 m²; en TERCER PISO por segundo nivel del APTO 201 con punto fijo de escaleras de acceso, sala T.V., estudio, baño, tres (3) alcobas; en un área de construcción de 81.45 m²; para un área total de construcción de 247.47m²; predio con un área de lote de 112.00 m², proyecto con un índice de ocupación de 81.45 %, índice de construcción de 2.21, ubicado en la Calle 127 No.14 — 220 (Manzana A Casa 11) del Barrio Alberto Lleras.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100378, enviada por correo electrónico el día 23 de noviembre de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 05 de enero de 2022.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 12 No. 124-90 (Acceso Apartamento 0101), Carrera 12 No. 124-86 (Acceso Apartamento Dúplex 0201).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

13

RESOLUCION NUMERO 73001-1-22-0032
(Enero 27 de 2022)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **HUGO HUMBERTO SABOGAL CAMPOS** con C.C. 2.283.226; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** de interés social, conformada por una edificación tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 247.47m²; edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la **Carrera 12 No. 124-90 (Acceso Apartamento 0101), Carrera 12 No. 124-86 (Acceso Apartamento Dúplex 0201)** del barrio Alberto Lleras en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-138293 y ficha catastral 01-10-1002-0059-000, con la anotación efectuada en rojo por el curador urbano, en cuanto a eliminar de la planta arquitectónica de cubierta la palabra “placa”.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO					
Apartamento Ciento Uno (101)	65.93				65.93
Apartamento Dúplex Doscientos Uno (201) Primer Nivel	6.13				6.13
Área Libre patio Apartamento ciento uno (101)			9.00		
Área Libre jardín Apartamento ciento uno (101)			6.25		
Área Libre antejardín				12.00	
Área Libre junta sísmica				3.30	
Muros, columnas y ductos		9.39			9.39
TOTAL PRIMER PISO	72.06	9.39	15.25	15.30	81.45
SEGUNDO PISO					
Apartamento Dúplex Doscientos Uno (201) Segundo Nivel	76.00				76.00
Muros, Columnas y ductos		8.57			8.57
TOTAL SEGUNDO PISO	76.00	8.57			84.57
TERCER PISO					
Apartamento Dúplex Doscientos Uno (201) Tercer Nivel	73.00				73.00
Muros, Columnas y ductos		8.45			8.45
TOTAL TERCER PISO	73.00	8.45			81.45
TOTAL EDIFICIO	221.06	26.41	15.25	15.30	247.47
ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO					112.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para

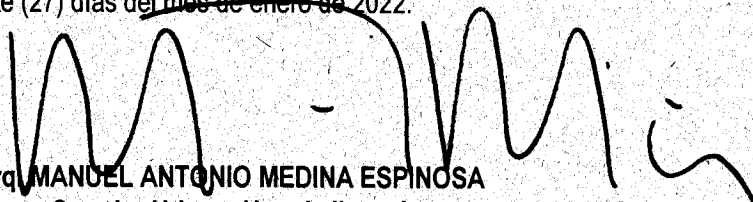
3

RESOLUCION NUMERO 73001-1-22-0032
(Enero 27 de 2022)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

HUGO HUMBERTO SABOGAL CAMPOS
C.C. 2.283.226

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **23 FEB-2022** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **23 FEB 2022**

FIRMA: 



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

HUGO HUMBERTO SABOGAL CAMPOS

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

